

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Disposición Técnico Registral N° 2/2015

A partir del 2 de febrero de 2015 se establece un nuevo valor para cada uno de los formularios, correspondientes a los servicios de registración y publicidad.

La Plata, 13 de enero de 2015.

VISTO lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 10.295, sus modificatorias y las Disposiciones Técnico Registrales N° 3/1983, N° 16/1992, N° 9/2000, N° 1/2002, N° 9/2005, N° 13/2009, N° 9/2010, N° 12/2010, N° 5/2011, N° 9/2011, N° 5/2012, N° 9/2012, y N° 7/2014

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Ley N° 10.295 establece que el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires se encuentra autorizado a obtener recursos mediante la venta de formularios, cuyas características indicará la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad;

Que asimismo, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires está a cargo de la impresión y distribución de los formularios para la prestación de los servicios de registración y publicidad;

Que la Disposición Técnico Registral N° 3/1983 aprobó la carátula rogatoria de los documentos de origen notarial que ingresan al organismo;

Que la Disposición Técnico Registral N° 16/1992 aprobó los formularios 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 para uso obligatorio de certificados, informes, copia de asiento registral y consulta al índice de titulares;

Que la Disposición Técnico Registral N° 9/2000 aprobó el formulario 13 para uso obligatorio del servicio de frecuencia de certificados, informes y/o copias de dominio, respecto de inmuebles determinados;

Que la Disposición Técnico Registral N° 9/2005 aprobó los modelos de folios para la matriculación de inmuebles y los de continuación de los ya matriculados que se utilizan en el Registro de la Propiedad, designados mediante letras A, B, PHA, PHB, CA, CPHA, cuya aplicación se extendió a los que fueron confeccionados con intervención notarial según el régimen de la Ley N° 9590;

Que la Disposición Técnico Registral N° 13/2009 procedió a establecer el valor unitario para cada uno de los formularios, como así también aprobó los designados bajo los números 9 y 10, para uso obligatorio de los anexos de certificados e informes de Anotaciones Personales;

Que mediante las Disposiciones Técnico Registrales N° 9/2010 y N° 12/2010 se habilitó el ingreso de los formularios denominados WEB establecidos para los servicios de publicidad;

Que las Disposiciones Técnico Registrales N° 5/2011 y N° 9/2011 aprobaron los formularios para el recupero de las tasas por servicios registrales y para las solicitudes de prórrogas de inscripciones provisionales notariales, respectivamente;

Que la Disposición Técnico Registral N° 5/2012 aprobó el nuevo formulario de minuta de inscripción y sus anexos para inmuebles matriculados y no matriculados, dejando vigente el artículo 1 o de la Disposición Técnico Registral N° 1/2002 para supuestos de excepción;

Que por último, la Disposición Técnico Registral N° 7/2014 estableció los valores para cada uno de los formularios vigentes, fijando el procedimiento para su efectivización;

Que por Addenda de fecha 31 de Marzo de 2009 al Convenio celebrado entre el Ministerio de Economía y el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, se facultó al Director Provincial a establecer los valores unitarios de los referidos formularios;

Que finalmente, atento el tiempo transcurrido sin realizar ninguna actualización, devino necesario realizar un ajuste gradual de los valores asignados en el año 2012;

Que en uso de las facultades conferidas por los artículos 52 del Decreto Ley N° 11.643/63, 53 del Decreto N° 5479/65 y concordantes, se procede al dictado de la presente.

Por ello, **el Director Provincial del Registro de la Propiedad**

DISPONE

Artículo 1° - A partir del 2 de febrero de 2015 se establece un valor unitario para cada uno de los formularios, conforme el anexo que forma parte de la presente.

Art. 2° - El pago de los formularios se efectivizará en las máquinas timbradoras habilitadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, en forma conjunta con el pago de la Tasa Especial por Servicios Registrales, en única oblea y previo al ingreso del documento.

Art. 3° - La distribución a los usuarios de los formularios de publicidad y registración que se detallan en el anexo referido, será gratuita y corresponderá al Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires en la forma que éste determine.

Art. 4° - Al incumplimiento en el pago del valor del formulario se le asignarán los efectos de una reposición incompleta, procediéndose en la forma de estilo conforme se trate de un formulario de publicidad o de registración.

Art. 5° - Derogar la Disposición Técnico Registral N° 9/2012.

Art. 6° - Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría de Hacienda. Poner en conocimiento del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires y de los restantes Colegios de Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (S.I.N.B.A.). Cumplido, archivar.

María Martha CÚNEO
Abogada
Coordinadora A/C de la Unidad Jurídica
Dirección Provincial del Registro de la Propiedad

Roberto Daniel PRANDINI
Abogado
Director Provincial del Registro de la Propiedad
de la Provincia de Buenos Aires

COPIA OFICIAL.

ANEXO	
DESCRIPCIÓN FORMULARIOS	PRECIO DE VENTA
FORMULARIO N° 1 Certificado de dominio inmueble matriculado (Folio Real)	\$ 20
FORMULARIO N° 2 Copia de asiento registral	\$ 20
FORMULARIO N° 3 Consulta al Índice de Titulares	\$ 20
FORMULARIO N° 4 Certificado de Anotaciones Personales	\$ 20
FORMULARIO N° 5 Certificado de dominio inmueble no matriculado (Ley 2378)	\$ 20
FORMULARIO N° 6 Informe de dominio inmueble no matriculado (Ley 2378)	\$ 20
FORMULARIO N° 7 Informe de dominio inmueble matriculado (Folio Real)	\$ 20
FORMULARIO N° 8 Informe de Anotaciones Personales	\$ 20
FORMULARIO N° 9 Anexo Certificado Anotaciones Personales	\$ 20
FORMULARIO N° 10 Anexo Informe de Anotaciones Personales	\$ 20
FORMULARIO N° 11 Anexo Certificado de dominio inmueble no matriculado (Ley 2378)	\$ 20
FORMULARIO N° 12 Anexo Informe de dominio inmueble no matriculado (Ley 2378)	\$ 20
FORMULARIO N° 13 Servicio de frecuencia de certificados, informes y/o copias de dominio, respecto de inmuebles determinado (Folio Real)	\$ 20
FORMULARIO N° 14 Copia de dominio Años 1882 a 1915	\$ 20
FORMULARIO N° 15 Solicitud de Copias Especiales	\$ 20
FORMULARIO N° 16 Copia de soporte microfilmico	\$ 20
FORMULARIO N° 17 Recupero de Tasas por Servicios Registrales Dominio	\$ 20
FORMULARIO N° 18 Recupero de Tasas por Servicios Registrales Inhibiciones	\$ 20
FORMULARIO N° 19 Solicitud de Prórroga de Inscripción Provisional Notarial	\$ 20
Inmuebles comunes A	\$ 40
Continuación comunes CA	\$ 40
Unidades funcionales PHA	\$ 40
Continuación unidades funcionales CPHA	\$ 40
Planillas de subdivisión horizontal PHB	\$ 40
Planillas de Subdivisión B	\$ 40
Carátula Rogatoria	\$ 40
Minuta de inscripción año 2002 (1)	\$ 20
Anexo Hoja 1 Minuta de inscripción Año 2002 (2)	\$ 20
Anexo Hoja 2 Minuta de inscripción Año 2002 (3)	\$ 20
Anexo Hoja 3 Minuta de inscripción Año 2002	\$ 20